



Provincia de La Pampa
Ministerio de Hacienda y Finanzas
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 32/2006.-

VISTO:

La Resolución General N° 26/06 de esta Dirección General, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se establece un nuevo régimen de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, denominado “Anticipo sobre Productos Alimenticios”, por el cual las Municipalidades que allí se designan, deberán actuar como Agentes de Recaudación del gravamen, en el marco de lo dispuesto por el artículo 169 del Código Fiscal (t.o. 2002) y la Resolución General N° 39/99, sus modificatorias y complementarias;

Que, también se establece que la percepción no debe efectuarse cuando la documentación que ampara el traslado de la referida mercadería cuente con la “Oblea para el Transporte de Productos Alimenticios”, que en ella se aprueba, adherida en su reverso;

Que, ante la variedad de consultas e inquietudes recepcionadas de los sujetos pasivos que deben adaptar sus sistemas administrativos, informáticos y de control interno, se estima oportuno prorrogar la fecha de entrada en vigencia del nuevo régimen, originalmente previsto para el 1° de agosto próximo;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2002)

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorrogar al día 1° de septiembre de 2006 la fecha de entrada en vigencia de los artículos 2°, 3°, 4° y 5° de la Resolución General N° 26/06 de esta Dirección General.

Artículo 2°.- Regístrese, elévese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido ARCHIVESE.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-
SANTA ROSA (La Pampa), 27 de Julio de 2006.-